

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ÍNDICE

	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	
	La Caja	
1.2	Ámbito de aplicaciónÁmbito de aplicación	3
1.3	Gestión del riesgo	4
1.3.	1 Estrategia y principios de gestión del riesgo	4
1.3.2	2 Composición y funcionamiento del Consejo Rector	6
1.3.3	3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	8
1.3.4		
1.3.5		
1.3.6		
1.3.7	7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	.17
1.3.8		
1.3.9		
	Prácticas y políticas de remuneración	
	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	
	Recursos propios computables	
2.2	Composición de los recursos propios básicos	
2.2.		
2.2.2	,	
2.2.3	, ,	
	Composición del capital de nivel 1 adicional	
	Composición del capital de nivel 2	
2.4.		.30
2.4.2		
2.5	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)	.30
	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	
	Requerimientos mínimos de recursos propios	
	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	
	Evaluación de la suficiencia del capital	
	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN	
	Información general	
4.1.		
4.1.2		
4.1.3		
4.1.4	3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	
	Información complementaria	
4.2.	1 1 5	
4.2.2		
4.2.3	3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito	
	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA	
	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA NEGOCIACIÓN	
	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	
6.1.		
6.1.2	,	
0.Z 7	Valor y distribución de las exposiciones RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DI	+ 0
	GOCIACIÓNGORANTERES EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DI	
8	APALANCAMIENTO	<u>-</u> τι ΔΩ
	ACTIVOS CON CARGAS	
• •		

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 La Caja

Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito ("La Caja"), es una Sociedad Cooperativa de Crédito, constituida en Santa Cruz de Tenerife (España) el 21 de febrero de 1962, quedando su actividad regulada por la Ley 13/1989 de 26 de mayo de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto Ley 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas. Se encuentra inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 9895, en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 23 de la Sección C, con código de Banco de España 3076 y en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Con fecha 25 de mayo de 2007, la Asamblea General de Socios de la Caja aprobó el cambio de nombre comercial de la misma, pasando ésta a denominarse "Cajasiete" con carácter exclusivamente comercial. Con fecha 23 de mayo de 2008, la Asamblea General de Socios decidió la modificación de la denominación social de La Caja de "Caja Rural de Tenerife, Sociedad Cooperativa de Crédito" por la actual "Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito".

El objeto de su actividad es recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios. Para facilitar y garantizar las actividades empresariales que desarrolla, para la consecución de su objeto social, podrá contraer vínculos societarios o constituir consorcios con cualquier persona física o jurídica. El ámbito territorial de actividad de La Caja se extiende a la totalidad del estado español.

La Caja tiene su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Manuel Hermoso Rojas, nº 8, desarrollando su actividad a través de 94 oficinas, 77 de las cuales se encuentran establecidas en la provincia de Tenerife, 16 en la provincia de las Palmas y 1 en Madrid, y empleando a un total de 360 profesionales.

1.2 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen, básicamente, la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la octava parte del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2016 por parte de La Caja.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentra cubierta por la auditoría de las cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo y aprobada por el Consejo Rector con fecha 27 de marzo de 2017.

1.3 Gestión del riesgo

En los siguientes apartados se detalla de forma resumida los objetivos de la gestión y las políticas existentes en cada categoría de riesgos considerados como relevantes para nuestra Caja.

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Caja, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias han afectado a los mercados financieros desde julio de 2007 y han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Caja. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Caja.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en La Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de La Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que operamos.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el "Marco de Apetito al Riesgo" aprobado por la Caja. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que estamos dispuestos a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Caja.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Caja.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establecen un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités, Comisiones y resto de la estructura organizativa.

1.3.2 Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la misma, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías publicadas por la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave y por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 11 consejeros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero. Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:

- ✓ Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
- ✓ Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Caja.
- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Caja de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja. La composición del Consejo Rector se establece favoreciendo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el Consejo Rector de manera extraordinaria a petición del Presidente, dos o más consejeros o Dirección General.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no pueden ser representados. A las reuniones, deben convocarse, sin derecho a voto, a la Dirección General y a otros empleados cuya presencia se entienda como necesaria.

Los acuerdos se adoptan por más de la mitad de los votos válidamente expresados, excepto en los supuestos expresamente establecidos en los Estatutos. Cada consejero tiene un voto y el Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates. La votación por escrito, y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento o cuando sea exigencia legal, aspecto que no se ha producido en el año.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tienen carácter secreto, considerándose infracción grave causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá incluso después de que se produzca el cese, por cualquier causa, del consejero. De los acuerdos se levanta acta del Secretario, quedando firmada por el Presidente y Secretario y al menos dos consejeros.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen

Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de Socios, el Consejo Rector de La Caja es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, y de las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de La Caja.
- Definición del nivel de tolerancia al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de La Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Determinar el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Establecimiento del objetivo de capitalización de La Caja. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el opera La Caja.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja.

Durante el ejercicio 2016, el Consejo Rector celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Caja, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del

proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Cajasiete, Caja Rural dispone de diferentes comités y comisiones en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

El Consejo Rector designa de entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Mixta de Auditoria y Riesgos, que está formado por los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes, y experiencia de los consejeros. Todos los miembros del Comité deberán ser consejeros no ejecutivos. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigna el Consejo Rector, esta Comisión tiene las siguientes funciones básicas:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo Rector conserva la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la comisión de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

• Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. La Comisión estará formada por tres Consejeros que no tengan asignadas funciones ejecutivas y que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Adicionalmente a su condición de Consejero no ejecutivo, el Presidente de la Comisión deberá no haber ostentado funciones ejecutivas en la Caja en un tiempo prudencial, a criterio del propio Consejo Rector, no tener vínculos laborales con otras Entidades de Crédito y prestar una dedicación mayor a la del resto de los miembros de la Comisión. Corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes competencias, entre otras:

- Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Asamblea General de socios sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Rector, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación; revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

- Informar sobre todas las cuestiones que, en el marco de sus competencias, le sean sometidas a su consideración por el Consejo Rector.
- Todas las demás que le sean atribuidas por ley o por los estatutos y reglamentos que los desarrollen.
- Supervisión de la política de financiación a partes vinculadas.

(a) Comité de Ética

Dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y en el ejercicio de su función relativa al cumplimiento de las disposiciones reguladoras, de los requerimientos legales y de los códigos de buen gobierno, nace el Comité de Ética. En este sentido, la Comisión se vale de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes originados como consecuencia de denuncias validas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación: el Comité de Ética y de Conducta y la Auditoría Interna. Este comité ejerce las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

Comité de Nombramientos

Está formado por tres miembros, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes, y experiencia de los consejeros. Todos los miembros del Comité deberán ser consejeros no ejecutivos. Este Comité tiene las siguientes funciones básicas:

- Proponer y revisar los criterios y procedimientos internos que deben seguirse para determinar la composición del Consejo y para seleccionar a quienes hayan de ser propuestos para el cargo, así como para la evaluación continua de los consejeros. Fijará el perfil, los conocimientos y experiencia necesarios para ser Consejero, valorando el tiempo y la dedicación precisos para el adecuado desempeño del cargo. Recibirá para su toma en consideración las propuestas de potenciales candidatos para la cobertura de vacantes que puedan, en su caso, formular los consejeros.
- Realizar la valoración de la idoneidad de las propuestas de nombramiento y reelección de las Personas Sujetas. Proceder a una evaluación periódica de la idoneidad de las Personas Sujetas y, en particular, tras haber conocido el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida.
- Evaluar periódicamente la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios. Evaluar periódicamente la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- En relación con el miembro del Consejo Rector representante de los trabajadores de la Entidad, de conformidad con lo previsto en los Estatutos, informar debidamente al Comité de Empresa de los requisitos del puesto y del perfil de la persona antes de su elección.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo
- Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las comisiones delegadas del Consejo Rector.
- Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua del Director General y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria, así como informar su nombramiento y cese y su evaluación continua. Revisar periódicamente la política del Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista. Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector de la Entidad.

- Velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Consejo Rector, recibir información y emitir informe sobre medidas a adoptar en caso de incumplimiento.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en su Reglamento o le fueren atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Comité de Remuneraciones

Está formado por cuatro miembros, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes, y experiencia de los consejeros. Este Comité tendrá las siguientes funciones básicas:

- Proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones del Presidente, los Consejeros, los miembros de la Alta Dirección y las condiciones básicas de sus contratos. Revisar los principios generales en materia retributiva, incluyendo la retribución de aquellos otros directivos que tengan remuneraciones significativas, en especial variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Sociedad. Revisar los programas de retribución variable de todos los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales.
- Informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en su Reglamento o le fueren atribuidas por decisión del Consejo Rector.

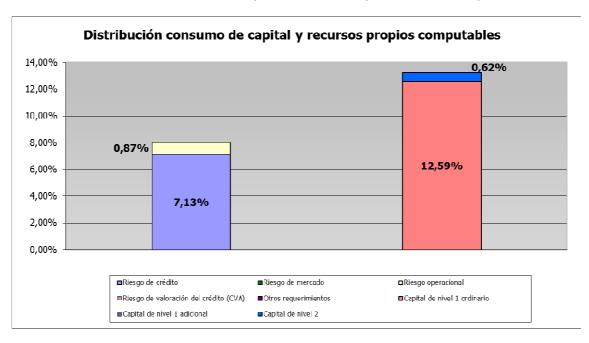
A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una unidad de Gestión Integral del Riesgo y del Comité de Activos y Pasivos.

- Gestión Integral del Riesgo, cuyas funciones son las siguientes:
 - Garantizar que cada riesgo clave al que se enfrenta la entidad es identificado y debidamente gestionado por las unidades correspondientes de la entidad y se asegurará de que el órgano de dirección reciba una perspectiva global de todos los riesgos relevantes.
 - Facilitar información independiente relevante, análisis y opiniones expertas sobre las exposiciones a riesgos, así como asesoramiento sobre propuestas y decisiones de riesgos tomadas por el órgano de dirección y por las unidades de negocio o de apoyo con respecto a si son coherentes con la tolerancia/apetito al riesgo de la entidad.
 - Recomendar mejoras del marco de gestión de riesgos y opciones para corregir el incumplimiento de las políticas, procedimientos y límites en materia de riesgos.
 - Participar en una etapa inicial en la elaboración de la estrategia de riesgo de la entidad y en todas las decisiones importantes sobre gestión de riesgos.
 - Asegurar que la entidad tenga implantados procesos de gestión eficaz de los riesgos.
 - Garantizar que las mediciones y evaluaciones de riesgos internos de la entidad abarcan una variedad adecuada de escenarios y se basan en supuestos lo suficientemente conservadores.
 - Vigilar periódicamente el perfil de riesgo real de la entidad y examinarlo cuidadosamente en comparación con los objetivos estratégicos de la entidad, y su tolerancia/apetito al riesgo, para permitir que el órgano de dirección tome decisiones.
- Comité de Activos y Pasivos, que se responsabiliza del control y gestión del riesgo de liquidez y de tipo de interés estructural de balance. Se reúne al menos trimestralmente y entre sus funciones destacan las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Cajasiete, Caja Rural se puede clasificar como medio bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una importante capacidad de generación recurrente de resultados y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital:

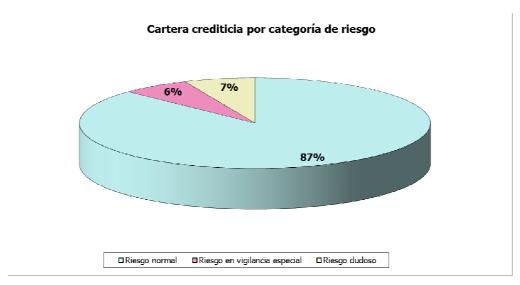


1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría La Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 del riesgo de crédito de La Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

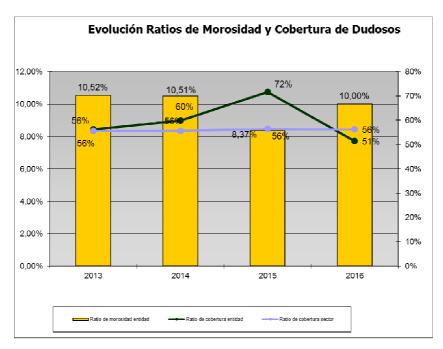
Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2016
Porcentaje de la cartera con garantías reales	63,92%
Ratio de morosidad (sin considerar riesgo de firma)	9,99%
Ratio de cobertura de dudosos (sin considerar riesgo de firma)	51,46%



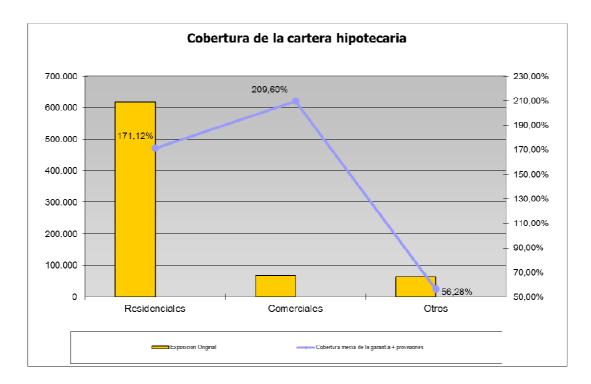
Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2016, el 87% de la cartera se considera riesgo normal, mientras que se mantiene en vigilancia especial el 6%, lo cual supone que el 7% restante se clasifique como riesgo dudoso.

La cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la dudosidad destacamos la existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.

En el siguiente gráfico mostramos la evolución de los ratios de morosidad y cobertura de dudosos desde el cierre del ejercicio 2013.



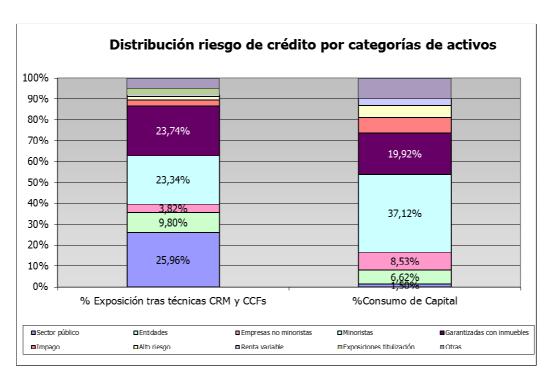
La cartera hipotecaria se corresponde, en su gran mayoría, a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de La Caja se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2016 de la citada cartera de la Caja eran los siguientes:



A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Consumo de capital	%Consumo de Capital
Sector público	567.644	25,96%	1.081.826	1,50%
Entidades	214.236	9,80%	4.772.853	6,62%
Empresas no minoristas	83.634	3,82%	6.151.238	8,53%
Minoristas	510.349	23,34%	26.757.312	37,12%
Garantizadas con inmuebles	519.114	23,74%	14.357.816	19,92%
Impago	61.619	2,82%	5.345.122	7,41%
Alto riesgo	34.408	1,57%	4.129.002	5,73%
Renta variable	18.756	0,86%	2.364.519	3,28%
Exposiciones titulización	69.092	3,16%	3.249	0,00%
Otras	108.106	4,94%	7.123.704	9,88%
Total	2.186.958	100%	72.086.642	100%

A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas como admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos, la Caja dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito. Así, disponemos de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan atendiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente y la guía sobre validación de modelos internos publicada por Banco de España ("Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito").

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Caja a 31 de diciembre de 2016 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Caja dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por La Caja, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo. Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Caja realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, La Caja dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Caja después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Caja presta una especial atención a los riesgos que superan los 600 mil euros y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

A 31 de diciembre de 2016, el conjunto de los grandes riesgos de la Caja suponían un 60,88% de los recursos propios de La Caja, correspondiendo todas las operaciones relativas a este porcentaje a operaciones con otras instituciones financieras y sector público. No existen riesgos distintos de instituciones financieras y sector público que superen el 5% de los recursos propios.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Caja procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2016 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 19,05%, suponiendo así un mínimo coeficiente de recargo del 1,40% (465 miles de euros). La Dirección de la Caja considera que la exposición de la Entidad al riesgo de concentración a nivel de sectores de actividad es muy reducida.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista.

Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información periódicamente.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de La Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Caja y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Caja y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Caja. En el apartado 7 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

Uno de los principios fundamentales en la gestión de la Caja es obtener financiación básicamente de minoristas e invertir exclusivamente solo lo que la Entidad sea capaz de captar. En este sentido, la Caja presenta una exposición a financiación de carácter mayorista muy escasa (TLTRO II del BCE) lo que permite concluir que el perfil de riesgo es bajo frente al riesgo de liquidez. El ratio resultante de comparar la inversión crediticia de la clientela sobre los depósitos de la clientela, vemos que al 31 de diciembre de 2016 es del 78,95%, y si de estas masas eliminamos las derivadas de los activos titulizados en balance, el ratio se sitúa en el 74,61%. Por las características de la actividad desarrollada, la Caja cuenta con unos elevados niveles de liquidez y con la característica de tener la consideración de gran estabilidad debido a que procede en su práctica totalidad del segmento minorista.

A pesar de lo comentado en el párrafo anterior la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

La Caja utiliza distintas medidas para el control de la liquidez, entre las que se encuentran:

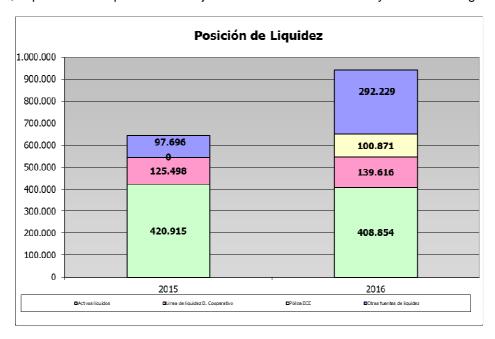
 Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.

- Ratio de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 "notches"
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los "haircuts"
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.
- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.
- Mantenimiento de activos líquidos disponibles, analizando la posibilidad de pérdida de elegibilidad de los mismos.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.

La Dirección de la Caja considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación que en un porcentaje muy importante tiene carácter de financiación minorista.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

De este modo, la posición de liquidez de la Caja a 31 de diciembre de 2015 y 2016 era la siguiente:



1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de La Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de La Caja se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indebida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de moneda

Dado el tamaño de la Caja, para la medición del riesgo operacional y de acuerdo con la normativa vigente, la Caja ha adoptado el método de asunción de riesgo básico, si bien, ya desde hace varios años, venimos internamente gestionando este riesgo como si estuviésemos en el método standard, lo que ha permitido mejorar ampliamente la gestión y el control de este riesgo. Así podemos decir que si bien a efectos del consumo de capital utilizamos el método de medición básico, a efectos de gestión tenemos implantados todos los procedimientos de la metodología estándar.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia del entidades de crédito, el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 y la Norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, las entidades de crédito están obligadas a publicar y actualizar, al menos una vez al año, entre otra, información sobre su política y prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil del riesgo (en adelante, el "Colectivo Identificado), todo ello en los términos y alcance establecidos en el artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio.

Normativa y órgano decisorio: Comité de Remuneraciones

Para la determinación y aprobación de la Política Retributiva de Cajasiete, como marco principal, se ha partido de las siguientes disposiciones:

- La Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n o 648/2012.
- El Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito
- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Asimismo, para establecer los sistemas y políticas de remuneración vigente en Cajasiete, se ha tenido en consideración las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y que la Comisión Ejecutiva del Banco de España las adoptó como propias el 27 de julio de 2016.

En el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales de Cajasiete al Consejo Rector le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa, siendo competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por Ley, o por los Estatutos a otros órganos sociales.

El Consejo Rector de Cajasiete cuenta con un Reglamento que comprende las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones. Así, entre éstas, el Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste al Consejo en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Rector, el Comité de Remuneraciones tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones del Presidente, los Consejeros, los miembros de la Alta Dirección y las condiciones básicas de sus contratos. Asimismo, tendrá la función de revisar los principios generales en materia

retributiva, incluyendo la retribución de aquellos otros directivos que tengan remuneraciones significativas, en especial variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Sociedad. De igual modo, el Comité de Remuneraciones revisará los programas de retribución variable de todos los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales.

A la fecha de emisión del presente informe, el Comité de Remuneraciones está compuesto por cuatro miembros del Consejo Rector, teniendo todos ellos la condición de no ejecutivos:

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO	CONDICIÓN
D. Miguel Hernández Lorenzo	Presidente	Independiente
D. Cristóbal Évora Cabrera	Vocal	Independiente
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal	Externo
D. Enrique Iniesta Alonso Sañudo	Vocal	Externo

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité de Remuneraciones se ha reunido durante el ejercicio 2016 en dos ocasiones para tratar todas aquellas cuestiones que son objeto de sus competencias.

Entre las cuestiones tratadas por el Comité de Remuneraciones destaca, como consecuencia de las últimas disposiciones legales en materia de remuneraciones y las Directrices de la EBA, la revisión de la Política de Remuneración de Cajasiete y la presentación ante el Consejo Rector, en fecha 27 de marzo de 2017, del Texto Refundido de la Política Retributiva de Cajasiete adaptada a la normativa vigente que, a su vez, incorpora como anexos a la misma (i) la Política de determinación del colectivo identificado de Cajasiete y (ii) la Política de aplicación de las cláusulas de reducción y recuperación de la retribución variable.

Asimismo, el Comité de Remuneraciones cuenta con la colaboración del Comité de Riesgos o Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, que ha participado en el establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado de la Entidad.

Por último, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros que así lo requieran conforme a la legislación vigente, se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Entidad. En este sentido, la Política de Remuneración de los miembros del Consejo Rector de la Entidad para los ejercicios de 2017, 2018 y 2019 ha sido aprobada por la Asamblea General en mayo de 2017.

Principios generales de la política de remuneración.

La Política Retributiva de Cajasiete debe ser compatible con:

- 1) Una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad de crédito.
- 2) La estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, incluyendo medidas para evitar los conflictos de intereses.

Asimismo, la Política Retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.

- Promover comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y a la sostenibilidad de los resultados en el tiempo.
- Evaluación periódica interna.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Partiendo de estos principios generales, la Política Retributiva debe atenerse a los siguientes fundamentos de remuneración variable:

- Los esquemas de remuneración presentarán una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquélla constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total como para que, en su caso, la remuneración variable pueda llegar incluso a ser suprimida totalmente en caso de que sean de aplicación cláusulas de reducción o de recuperación de la remuneración.
- La remuneración variable estará vinculada a la obtención de resultados consolidados en el tiempo, combinando los particulares del empleado con los específicos de su área así como con los resultados globales de la Entidad.
- Se tendrán en consideración los riesgos actuales y futuros de la Entidad, el nivel de capitalización, la liquidez, la rentabilidad y la calidad de los activos.
- Adicionalmente, el personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados del área de negocio que controlen.

Colectivo Identificado

Cajasiete ha elaborado una Política que tiene como finalidad la regulación de las normas para determinar las categorías del personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad (Colectivo Identificado). Dicha política se ha confeccionado teniendo en consideración los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo.

De acuerdo con la citada Política, el Comité de Remuneraciones con el soporte de la Comisión mixta de auditoría y riesgos, anualmente propone al Consejo Rector los empleados de la Entidad que bajo su criterio deben formar parte del Colectivo Identificado. El Consejo Rector determinará y aprobará los miembros de la Entidad que formarán parte de dicho Colectivo.

A 31 de diciembre de 2016, el citado Colectivo Identificado está formado por 11 consejeros y 12 empleados. Los miembros del Colectivo Identificado son los siguientes:

- Miembros del Consejo Rector: 11 miembros del Consejo Rector
- Personal que es miembro del comité de dirección
 - o Dirección General
 - Dirección de Riesgos
 - o Dirección de Medios

- Dirección de Negocio
- Dirección Comercial
- Dirección de Recursos Humanos
- o Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación
- Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaria
- Personal responsable de las funciones de control independientes
 - Dirección de Auditoria Interna
 - o Dirección de Cumplimiento Normativo
 - Dirección de Prevención de Blanqueo de Capitales
 - o Dirección de Planificación y Control de Gestión

De acuerdo con los criterios cualitativos, una misma persona puede formar parte del Colectivo Identificado por razón de su pertenencia a una o más categorías. Asimismo, en relación con los criterios cuantitativos ningún empleado de la Entidad percibe una remuneración total igual o superior a 500.000 euros y en relación con el personal que se encuentra dentro del 0,3% del personal al que se le ha concedido la mayor remuneración total del 2016, el único empleado que se encontraría dentro de este 0,3% ya ha sido identificado por un criterio cualitativo.

No obstante, Cajasiete entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona individualmente puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados, o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por los Comités competentes en función de un esquema de delegación establecido.

Sistema de remuneración

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales de la Entidad, el cargo de miembro del Consejo Rector de la Entidad será gratuito (si bien deberán ser compensados los gastos que les origine su función), a excepción del Presidente del Consejo Rector, que por su dedicación, la Asamblea General le podrá otorgar una retribución (en el ejercicio 2016 el Presidente del Consejo Rector percibió una retribución fija, se realizaron aportaciones a su favor al sistema de previsión social complementaria para la jubilación, tiene suscrito a su favor un seguro de asistencia sanitaria y percibió las dietas por su asistencia a los Consejos de empresas o entidades participadas, en los que figure como Consejero en representación de la Caja).

Asimismo, el Presidente comunicó al Consejo Rector su renuncia a percibir la remuneración variable que le hubiera podido corresponder.

Por otra parte, la Entidad tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor de los miembros del Consejo Rector.

En relación con la remuneración de los consejeros devengada en 2016, la Asamblea General en fecha 24 de mayo de 2015 aprobó tanto la remuneración del Presidente como la compensación de gastos a percibir por los miembros del Consejo Rector, estableciendo un importe fijo por su asistencia a cada una de las reuniones del Consejo o de las comisiones delegadas.

De acuerdo con lo establecido en la Política Retributiva de Cajasiete vigente a la fecha de elaboración del presente informe, la remuneración de los empleados de la Entidad se encuentra determinada por la aplicación de un esquema retributivo compuesto por una remuneración de carácter fijo, una remuneración variable y beneficios sociales.

Remuneración fija

La remuneración de carácter fijo se encuentra determinada por experiencia profesional y por las responsabilidades asumidas en el marco de la Entidad, atendiendo en todo caso a lo dispuesto por el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Retribución Variable

De conformidad con lo establecido en el Plan de Retribución Variable de la Entidad, el personal de Cajasiete designado por el Consejo Rector (entre los que se encuentran los miembros del Colectivo Identificado con derecho a percibir retribución variable) podrá percibir una remuneración variable, en la medida en que cumpla con los objetivos fijados por la Entidad.

Dicha remuneración variable ha sido diseñada a los efectos de promover los principios generales de la Política Retributiva de la Entidad y, en particular, a los efectos de promover una gestión adecuada y eficaz de riesgos, sin ofrecer incentivos para la asunción de riesgos que pudieran rebasar el nivel de tolerancia de la Entidad, siendo dicha remuneración compatible con la estrategia empresarial de la Entidad, sus objetivos, valores e intereses a largo plazo.

No obstante lo anterior, el importe total de la remuneración variable a percibir por el personal de la Entidad se encontrará limitado en función de los resultados de la misma. Asimismo, la retribución variable se desactivará en caso de incumplimiento de los objetivos de solvencia de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en la política retributiva de la Entidad, el componente variable de la retribución satisfecha no podrá ser superior al 50% de los componentes fijos de la remuneración total de cada empleado. No obstante lo anterior y en la medida en que se justifique de un modo razonado el Consejo Rector, a propuesta del Comité de Remuneraciones, podrá incrementar dicho límite hasta un 100% de los componentes fijos de la remuneración de cada empleado.

La retribución variable devengada en el ejercicio 2016, y aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones, se compone de una remuneración variable anual que se ha abonado en el ejercicio 2017 y cuyo importe se ha encontrado condicionado al cumplimiento de diversos objetivos cualitativos y cuantitativos.

Asimismo, la Entidad tiene aprobado un plan de retribución variable trianual 2015-2017 (pagadero en 2018) cuyo proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo y en los riesgos de la Entidad. En este sentido, los requisitos cuantitativos se encontrarán vinculados a métricas relativas a la liquidez, solvencia, eficiencia y cuota de mercado de la Entidad, mientras que los objetivos cualitativos se evaluarán en función de los resultados obtenidos en las encuestas de posicionamiento de la Entidad en el mercado.

Beneficios sociales

La Entidad tiene formalizado un sistema de previsión social aplicable con carácter general a todos sus empleados que se instrumenta a través de un plan de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez.

Adicionalmente, para el Presidente del Consejo Rector y los miembros del Comité de Dirección, la Entidad tiene implantado un sistema de previsión social complementario. Los compromisos asumidos con este colectivo son de aportación definida para las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento y consisten en una aportación anual a tanto alzado aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones. Dicho sistema de previsión se instrumenta a través del correspondiente contrato de seguro colectivo de vida de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, la Entidad tiene suscrito a favor del Presidente del Consejo Rector y miembros del Comité de Dirección un seguro de asistencia sanitaria.

Clausulas específicas aplicables al colectivo Identificado

Teniendo en consideración la especial incidencia que el Colectivo Identificado tiene en la gestión del riesgo de la Entidad, la remuneración variable aprobada para los mismos se encuentra sometida a la aplicación de determinadas reglas específicas. En particular, tales reglas serán las siguientes:

- (i) Diferimiento de la retribución variable: un 40% de la remuneración variable será diferida durante un período de tres años, percibiéndose a partes iguales a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores a la percepción de la parte no diferida. No obstante lo anterior, en el caso de los empleados con relación laboral especial de alta dirección, el porcentaje de retribución variable diferida asciende al 50%.
- (ii) Pago en instrumentos: un 50% de la remuneración variable, tanto diferida como no diferida, se abonará en instrumentos de patrimonio, vinculados a la evolución de los resultados de la Entidad. Estos pagos en instrumentos tendrá un periodo de retención hasta que se produzca la jubilación del empleado o hasta que éste cause baja en la Entidad, con un período mínimo de retención de un año. Una vez la cantidad acumulada supere una anualidad de la retribución fija bruta del empleado en la primera concesión, el exceso tendrá un periodo de retención de un año.
- (iii) La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad y se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, unidad de negocio y persona de que se trate.
 - La remuneración variable pendiente de abono a favor del Colectivo Identificado podrá ser objeto de reducción, por aplicación de la cláusula "malus", en caso de que la Entidad obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas por la Entidad en su Política de Remuneración. Entre tales circunstancias pueden destacarse las siguientes: cuando se produzcan fallos significativos en la gestión de riesgos de la Entidad, se incrementen las necesidades de capital de la misma, cuando se hubiera sancionado o condenado a los beneficiarios de remuneración variable o éstos hubieran violado los códigos de conducta de la Entidad, etc.
- (iv) De igual modo, la remuneración variable ya satisfecha al Colectivo Identificado podrá ser objeto de recuperación por parte de la Compañía, por aplicación de la cláusula "clawback", en las circunstancias previstas por la Política de Remuneración de la Entidad y, en particular, en los casos previstos en el punto anterior.
- (v) Los miembros del Colectivo Identificado no podrán utilizar estrategias de personales de cobertura de riesgos o seguros relacionados con la remuneración o responsabilidad que pudieran menoscabar los efectos de la alineación de riesgos de su remuneración.
- (vi) Por último, los miembros del Colectivo Identificado no percibirán ningún tipo de retribución variable garantizada. Excepcionalmente se podrá garantizar para nuevos empleados durante el primer año de contratación, siempre que la Entidad posea una base de capital sana y sólida.

Los apartados (i) y (ii) anteriores podrán no aplicarse cuando el importe de la remuneración variable sea igual o inferior a 25.000 euros. En dicho caso será prioritaria la forma de pago prevista en los Planes de Retribución Anuales y Trianuales vigentes en cada momento para todo el personal de la Entidad, y siempre que la misma no se abone a los miembros del Consejo Rector o alta dirección.

Información cuantitativa de los miembros del colectivo identificado

Remuneración agregada del Colectivo Identificado durante el ejercicio 2016 (miles de euros)

Remuneraciones del Colectivo Identificado 2016	Remuneración Fija	Remuneración Variable	Remuneración Total
Banca comercial	1.121,4	20,8	1.144,2
Banca de Inversión			
Gestión de Activos			
Resto			

Remuneración agregada del Colectivo Identificado durante el ejercicio 2016 (miles de euros)

Remuneraciones del Colectivo Identificado 2016 (¹)	Consejeros	Directivos	Total Colectivo Identificado
Número de beneficiarios	11	12	23
Importe de la remuneración fija total para el ejercicio 2016 (²)	213,7	907,7	1.121,4
Importe de la remuneración variable devengada en el ejercicio 2016 (³)	0	20,8	20,8
En metálico		14,1	14,1
En acciones o instrumentos de patrimonio		6,7	6,7
En otros instrumentos			
Importe de la remuneración variable diferida y pendiente de pago (⁴)			
Dietas	93,8		93.8
Número de destinatarios de indemnizaciones por despido			

Importe total de indemnizaciones por despido pagadas en el ejercicio

- (1) Se incluye a todas las posiciones identificadas como Colectivo Identificado en 2016. La distribución del colectivo en las diferentes categorías está realizada teniendo en cuenta la posición desempeñada al 31 de diciembre de 2016.
- (2) Retribución fija, incluyendo beneficios en efectivo o en especie devengados en 2016 (incluye, entre otros, aportaciones a sistemas de previsión social y seguro de asistencia sanitaria).
- (3) Se incluye la retribución variable devengada en 2016, tanto la parte correspondiente pagada en 2017 como la diferida a ejercicios posteriores.
- (4) Se incluye la retribución variable diferida de ejercicios anteriores pendiente de pago a 31.12.2016. En ejercicios anteriores no se devengaron remuneraciones variables y, por tanto, en el ejercicio 2016 no hay remuneraciones diferidas pendientes de pago.

Remuneración variable del Colectivo Identificado durante el ejercicio 2016 (miles de euros)

Remuneraciones variables del Colectivo Identificado 2016	Consejeros	Directivos	Total Colectivo Identificado
Número de beneficiarios		12	12
Importe de la remuneración variable devengada en el ejercicio 2016		20,8	20,8
Percibida en 2017		19,1	19,1
En metálico		13,3	13,3
En acciones o instrumentos de patrimonio		5,8	5,8
En otros instrumentos			
Diferida y no abonada		1,7	1,7
En metálico		0,8	0,8
En acciones o instrumentos de patrimonio		0,9	0,9
En otros instrumentos			

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2016, los recursos propios computables de La Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	133.089	130.326
Instrumentos de capital	31.011	31.011
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	98.934	98.934
Otras reservas	3.775	3.775
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	6.388	6.388
Deducciones y ajustes transitorios	-7.019	-9.782
	133.089	130.326
Capital de nivel 2		
Provisión genérica	8.295	8.295
Deducciones y ajustes transitorios	-1.768	57
	6.527	8.352
Capital total	139.616	138.678
Total requerimientos mínimos de recursos propios	84.560	89.898
Colchones de capital	26.425	28.093
Conservación de capital	26.425	28.093
Anticíclico	0	0

^{*}fully loaded: aplicación al completo de la normativa CRD IV

De este modo, el ratio de solvencia de La Caja a 31 de diciembre de 2016 era el siguiente:

Solvencia	CRD IV	CRD IV
Oolvenda	"Phase-in"	"fully loaded" (*)
Ratio de capital total	13,21%	12,34%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	12,59%	11,60%
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	55.056	48.780
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE	31.300	23.199

^(*) Suponiendo un colchón anticíclico de capital en el máximo establecido por la legislación vigente

2.2 Composición de los recursos propios básicos

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2016:

2.2.1 Capital computable

A 31 de diciembre de 2016, el capital social de la Caja ascendía a 31.236 miles de euros, representado por 260.299 títulos nominativos de 120 euros de valor nominal, totalmente suscritos y desembolsados. De estos, forman parte del capital computable un total de 31.011 miles de euros.

La Caja no poseía en cartera participaciones propias.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2016 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario. Su importe al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 98.934 miles de euros.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales y deducirse todo posible gasto o dividendo razón por la cual los resultados capitalizables del ejercicio (6.184 miles de euros) a 31 de diciembre de 2016 no formaban parte del capital computable.
- <u>Otras reservas:</u> reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, las plusvalías existentes (6.368 miles de euros) a 31 de diciembre de 2016 no formaban parte del capital computable, siendo compensadas con una deducción posterior.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2016 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 9.195 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	-7.019	-9.782
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-52	-52
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-179	-179
Participaciones no significativas en el sector financiero	-9.127	-9.127
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	-424	-424
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	-1.846	0
Otras deducciones y ajustes	4.609	0
Capital de nivel 1	-7.019	-9.782

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Caja no ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Recursos propios de segunda categoría

Los elementos de capital de nivel 2 de la Caja a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura. El importe computable a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 8.295 miles de euros.
- Otros: los fondos de educación y promoción de las cooperativas de crédito, que tengan carácter permanente. Se entiende que tienen dicho carácter los que se hallen materializados en inmuebles, siempre que en caso de liquidación de la Caja, dichos bienes no deban separarse del resto del activo y destinarse a sus fines específicos. El importe a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 57 miles de euros.

2.4.2 Deducciones de capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 ascendían a 1.768 miles de euros a 31 de diciembre de 2016 conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 2	-1.768	57
Otras deducciones y ajustes	-1.768	57

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2016 arroja las siguientes cifras:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Capital de nivel 1		,
Capital de nivel 1 ordinario	133.089	130.326
Instrumentos de capital	31.011	31.011
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	98.934	98.934
Otras reservas	3.775	3.775
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	6.388	6.388
Deducciones y ajustes transitorios	-7.019	-9.782
	133.089	130.326
Capital de nivel 2		
Provisión genérica	8.295	8.295
Deducciones y ajustes transitorios	-1.768	57
	6.527	8.352
Capital total	139.616	138.678

REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 84,5 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de crédito	75.333
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	16
Riesgo operacional	9.211
Total requerimientos mínimos de recursos propios	84.560

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios:	Miles de		
Riesgo de crédito, contraparte y entrega	euros		
Entes del sector público	1.082		
Entidades	4.773		
Empresas	6.151		
Minoristas	26.757		
Exposiciones garantizadas con inmuebles	14.358		
Exposiciones en situación de impago	5.345		
Exposiciones de alto riesgo	4.129		
Renta variable	2.365		
Otras exposiciones	7.124		
	72.083		
Exposiciones de titulización	3.249		
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	75.333		

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto. El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Caja y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y

control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2017-2019).

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse integramente su valor en libros.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- Riesgo dudoso:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - O Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- <u>Riesgo fallido:</u> la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de muy difícil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.
 - En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de

producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, de conformidad con lo establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. Los principales métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes varían, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado: el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva. Sobre los saldos de estos instrumentos clasificados como riesgo normal (incluida la categoría de vigilancia especial), se calcula una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.
- Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).

Instrumentos de capital valorados al coste: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre
el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de
rentabilidad de mercado para valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2016 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del valor de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, por categorías de activos era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio	Exposición a 31 de diciembre de 2016
Administraciones centrales y Bancos Centrales	274.354	520.895
Administraciones regionales y autoridades locales	15.011	19.095
Entes del sector público	30.867	27.654
Entidades	320.757	214.236
Empresas	80.059	83.634
Minoristas	469.045	510.349
Exposiciones garantizadas con inmuebles	516.787	519.114
Exposiciones en situación de impago	55.299	61.619
Exposiciones de alto riesgo	20.076	34.408
Renta variable	18.626	18.756
Otras exposiciones	112.429	108.106
Exposiciones de titulización	73.973	69.092
Total	1.987.285	2.186.958

La distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016					
Distribución de las exposiciones netas ajustadas por	A la vista	Hasta 3	Entre 3	Entre 1 y	Más de	Total
categorías de activos y vencimientos residuales		meses	meses y 1	5 años	5 años	
Administraciones centrales y Bancos Centrales		207.596		292.364	20.935	520.895
Administraciones regionales y autoridades locales		1.804	134	5.201	11.956	19.095
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro		26	2.071	8.721	16.837	27.654
Entidades		188.118	5.346	18.017	2.755	214.236
Empresas		1.304	21.422	16.369	44.539	83.634
Minoristas		15.614	97.863	151.146	245.727	510.349
Exposiciones garantizadas con inmuebles		68	912	10.466	507.667	519.114
Exposiciones en situación de impago	13.567	367	2.329	4.700	40.026	60.988
Exposiciones de alto riesgo	2.816	22	212	3.495	27.864	34.408
Renta variable					18.756	18.756
Otras exposiciones		182	1.783	76.934	29.206	108.106
Exposiciones de titulización	606	13	119	3.089	88.963	92.790
TOTAL	16.989	415.115	132.188	590.502	1.055.232	2.210.025

Atendiendo a su distribución por sectores de actividad (excluidos los sectores "Entidades de depósito" y "Hogares"), el valor a 31 de diciembre de 2016 de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposicio nes netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	668.613	2	0	-4.033	662.935
BIENES RAÍCES	109.534	28.123		-10.782	105.961
CONSUMO NO BÁSICO	185.600	21.781		-9.864	174.522
ENERGÍA FÓSIL	6.084	19		-17	5.539
FINANZAS NO BANCARIAS	29.771	817		-589	29.728
INDUSTRIA MANUFACTURERA	14.648	2.669		-1.153	15.024
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	699.639	33.322		-13.277	695.414
MATERIALES BÁSICOS	4.612	2.636		-1.089	5.478
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	161.459	35.311		-15.738	157.213
SERVICIOS FINANCIEROS	211.179				211.176
SALUD Y ASISTENCIA	16.083	2.058		-1.257	15.635
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	64.428	8.415		-4.588	59.608
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	12.654	192		-88	10.888
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	5.386	666		-839	4.637
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	40.376	2.970		-1.687	34.514
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	20.982	0	0	937	21.754
Desconocido	20.972			937	21.744
No sectorizado / sectorizable (*)	10	0	0	0	9
TOTAL	2.251.049	138.982	0	-64.063	2.210.025

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, la totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2016, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de La Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	65.546	5.376	70.922
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	0	0
Riesgos y compromisos contingentes	1.215	171	1.386
Total	66.761	5.547	72.308

Los movimientos producidos en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	75.893	1.040
Dotaciones del ejercicio	36.305	1.036
Importes revertidos en el ejercicio	-26.851	-360
Movimientos con reflejo en resultados	9.454	676
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-14.425	-330
Saldo final	70.922	1.386

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 37.341 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 27.211 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por La Caja para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Caja dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 4.376 miles de euros conforme al siguiente detalle habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método del riesgo original.

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	3.026
Menos: efecto de acuerdos de compensación	
Exposición crediticia después de la compensación	3.026
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	3.026

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Caja ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 200,19 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por La Caja como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2016 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
20%	19.729	19.729	19.729
[50%	111.221	111.221	110.986
100%	1.666	1.666	1.666
350%	3.500	3.500	3.500
1250%	1.186	1.186	1.186
Total exposiciones calificadas	137.302	137.302	137.067
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	2.302.901	2.277.204	2.186.958

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En este marco de prudencia, La Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A continuación se recoge la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a 31 de diciembre de 2016:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	577.560	577.560	573.110
20%	207.869	207.869	207.869
35%	458.300	458.300	456.907
50%	111.221	111.221	110.986
75%	591.152	577.632	510.349
100%	295.595	284.554	271.471
150%	50.021	48.885	45.081
350%	3.500	3.500	3.500
370%	4.000	4.000	4.000
1250%	3.685	3.685	3.685
Total	2.302.902	2.277.204	2.186.958

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales objetivos de una operación de titulización se puede resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- Favorecer el crecimiento del negocio.
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance.
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Caja ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las principales funciones desempeñadas por la Caja en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera.
- Documentación.
- Gestión financiera (retención de posiciones).
- Administración y contabilización de la cartera titulizada.

En este contexto, la Caja ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2016 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Caja y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	retenidas por la	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario V,F.T.H.	MOODYS	2003/10/28	Hipotecas residenciales	2.762	2,71%	0	163
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	MOODYS, FITCH	2004/07/07	Hipotecas residenciales	12.438	8,01%	3.391	239
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	MOODYS, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	12.752	5,72%	8.039	389
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	MOODYS, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	8.085	2,29%	5.739	254
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	MOODYS, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	37.137	6,98%	16.952	1.260
Rural Hipotecario X,F.T.A.	DBRS, FITCH	2008/06/25	Hipotecas residenciales	17.670	2,40%	13.820	580
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/02/25	Hipotecas residenciales	6.832	0,72%	4.663	240
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/11/04	Hipotecas residenciales	3.419	0,69%	2.714	125
				101.096		55.318	3.249

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2016, el desglose de las **exposiciones titulizadas originadas por la Caja** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Caja, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario V,F.T.H.	Hipotecas residenciales	2.751	7	0
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	12.320	150	-49
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	12.540	193	-2
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	8.048	26	0
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	36.772	722	-416
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	17.649	81	-84
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	6.824	1	0
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	3.407	10	-4
		100.310	1.191	-555

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución del total de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2016:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	19.729	316
[50%	40.512	1.620
100%	1.666	133
350%	3.500	980
1250%	3.685	3.685
Otras ponderaciones	0	1
Menos: Reducción de los requerimientos por aplicación		-3.486
del límite de las exposiciones titulizadas		-3.400
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	69.092	3.249

La Caja no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulizaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Caja hasta su completa amortización.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2016.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo corresponde a garantías hipotecarias. A la hora de obtener una garantía hipotecaria, la Caja estudia de forma estricta y de acuerdo con las normas internas establecidas para el ratio "loan-to-value" (en adelante LTV's), de forma que la cartera total de la Caja tenga una LTV media reducida.
- Proveedores de garantías: La Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2016, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	520.895		0
Administraciones regionales y autoridades locales	19.585		0
Entes del sector público	34.400		-1.848
Entidades	214.236		0
Empresas	102.403		-9.536
Minoristas	591.152		-13.520
Exposiciones garantizadas con inmuebles	520.740		0
Exposiciones en situación de impago	63.692	-429	-779
Exposiciones de alto riesgo	38.212		0
Renta variable	18.756		0
Otras exposiciones	109.738		-15
Exposiciones de titulización	69.092	0	0
Total	2.302.901	-429	-25.698

Al cierre del ejercicio 2016 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	56.888
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	62.074
Ingresos relevantes último ejercicio	65.260
Media anual ingresos relevantes	61.407
Requerimientos de recursos propios por riesgo	9.211

Asimismo, la Caja ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación es alta.

En el momento actual, la Caja ha implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que le ha permitido entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

6. <u>PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</u>

6.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

6.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos. Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - <u>Cartera de negociación:</u> incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

6.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su *valor* razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

 Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición. Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la *cuenta de pérdidas y ganancias*, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el *patrimonio neto* como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

6.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2016, el valor y distribución de las exposiciones atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	1.473
Cartera mantenida con fines estratégicos	22.993
	24.466
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	14.838
Acciones de otras sociedades españolas	9.628
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	0
	24.466
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	0
No cotizados	24.466
	24.466

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía en 31 de diciembre de 2016 a 24.466 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha. Durante el ejercicio 2016 no se registró algún resultado significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2016, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascendían a 4.878 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, no se han considerado como capital de nivel 1 ordinario importe alguno, debido a las deducciones transitorias establecidas.

7. <u>RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</u>

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.
 De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de
- <u>Sensibilidad del valor económico:</u> el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 en los indicadores citados:

préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

Indicadores riesgo de tipo de interés	Resultado
Sensibilidad margen financiero	1,04%
Sensibilidad valor económico	0,46%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible	40.466
Valor económico	363.000

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos a la baja.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa por debajo de los límites regulatorios (20% del valor económico y 50% del margen financiero respecto al volumen total de fondos propios computables).

8. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento. Este ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización, permiten a la Caja obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2016:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)	0	0
Derivados	3.036	3.036
Otros activos	2.061.619	2.066.228
Otras partidas fuera de balance	68.244	68.244
	2.132.899	2.137.508
Capital de nivel 1	133.089	130.326
Ratio de apalancamiento	6,24%	6,10%

9. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Caja distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital	-	-	24.466	24.505
Valores representativos deuda	101.041	101.459	409.339	308.530
Préstamos y créditos	-	-	1.263.962	-
Otros préstamos y créditos	78.437	-	20.563	-
Otros activos	-	-	452.649	-
	179.478	101.459	2.170.979	333.035

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	75.000	189.478
Pasivos financieros y otros compromisos (b)		-
De los que: pasivos con bancos centrales	-	172.301

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas